



Resolución Directoral

Nº 150 -2018-TP/DE

Lima, 28 AGO. 2018



VISTOS; el Informe N° 500-2018-TP/DE/UGA-CFRRHH de fecha 22 de agosto de 2018, emitido por la Coordinación Funcional de Recursos Humanos de la Unidad Gerencial de Administración; y el Informe N° 324-2018-TP/DE/UGAL de fecha 28 de agosto de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza, pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, con Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, con el propósito de delimitar su organización, funciones y procesos, entre otros, para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, el artículo 25° del acotado Manual establece que las Unidades Zonales son órganos desconcentrados del Programa, responsables en el área geográfica de su competencia, de ejecutar los procesos operativos, técnicos y administrativos del Programa, en coordinación con las Unidades Gerenciales de Proyectos y de Promoción, y dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.



Cada Unidad Zonal está a cargo de un jefe zonal y mantiene relaciones funcionales con los órganos del Programa;

Que, asimismo, el precitado artículo ha establecido que los Jefes Zonales serán designados mediante resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 102-2018-TP/DE, se encargó al señor Kiko Dávila Flores las funciones de Jefe Zonal de la Unidad Zonal San Martín del Programa, con eficacia anticipada al 1° de junio de 2018;

Que, finalizado el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de un (01) Jefe Zonal de la Unidad Zonal San Martín, resultó ganadora la señora Pilar del Rosario Farfán Albán, quien a partir del 23 de agosto de 2018 asumió las funciones de dicho cargo, de acuerdo al Contrato Administrativo de Servicios N° 060-2018-TP-UGA-CAS, conforme se indica en el Informe N° 500-2018-TP/DE/UGA-CFRRHH;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 324-2018-TP/DE/UGAL, ha opinado que resulta pertinente la emisión de la Resolución Directoral mediante el cual se designe a la señora Pilar del Rosario Farfán Albán, como Jefe Zonal de la Unidad Zonal San Martín, con eficacia anticipada al 23 de agosto de 2018; y, asimismo, se dé por concluido el encargo de funciones de Jefe Zonal de la referida Unidad Zonal al señor Kiko Dávila Flores;

Con los visados de la Coordinación Funcional de Recursos Humanos y de las Unidades Gerenciales de Administración y de Asesoría Legal;

En uso de las facultades conferidas por el literal h) del artículo 12° y el artículo 25° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación de Jefe Zonal de la Unidad Zonal San Martín.

Designar a la señora Pilar del Rosario Farfán Albán como Jefe Zonal de la Unidad Zonal San Martín del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con eficacia anticipada al 23 de agosto de 2018.

Artículo 2°.- Conclusión del encargo de funciones de Jefe Zonal de la Unidad Zonal San Martín.

Dar por concluido el encargo de funciones de Jefe Zonal de la Unidad Zonal San Martín del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", al señor Kiko Dávila Flores.

Artículo 3°.- Notificación y Publicación.

La presente Resolución deberá ser notificada a las personas mencionadas en los artículos precedentes, a la Coordinación Funcional de Recursos



Humanos y a la Unidad Gerencial de Administración para los fines pertinentes. Asimismo, la referida Resolución deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.




PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Flor Blanco Hauchecorne
Directora Ejecutiva